

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la Vía Administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a once de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC. HUM., DEP. Y M., Nuria Cabrera Méndez.

84.714

## **Recursos Humanos y Régimen Interior**

### **ANUNCIO**

#### **1.283**

Mediante Resolución CAB/2242/2024 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 12 de abril de 2024, se ha procedido a aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos, de la convocatoria de provisión de las plazas reservadas a personal funcionario o laboral fijo, del Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a través del sistema de concurso-oposición, quedando el listado provisional en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, de la convocatoria de provisión de las plazas reservadas a personal funcionario o laboral fijo, del Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a través del sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de estabilización aprobada el 16 de mayo de 2022 y modificada el 28 de noviembre de 2023:

## LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

## TÉCNICO MEDIO

NOMBRE	D.N.I.
FEBLES BOLAÑOS, AINARA DE LA ESPERANZA	**5318***
GIL BETANCOR, NEREIDA	***1167**
NARANJO ALEMÁN, CAROLINA	*2870****
SANTANA GALINDO, MARÍA FABIOLA	**8914***
SANTANA SANTANA, NATALIA ESTHER	****8972*

## LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

TÉCNICO MEDIO		MOTIVO EXCLUSIÓN
NOMBRE	D.N.I.	SUBSANABLE
TEBAR SÁNCHEZ, CLAUDIO	***4549**	Titulación requerida Carnet de conducir Justificante del pago de tasas

(\*) Cuando el motivo de exclusión sea “Tasas por derecho de examen”, el aspirante que no haya realizado el pago en el plazo de la convocatoria podrá subsanar aportando los justificantes que correspondan para justificar que en dicho plazo estaba exento de pago, según la Base 4.1 de las Bases Generales de Consolidación (BOP número 45 de 6 de abril de 2011) y según el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura (BOP número 98 de 30 de julio de 2010).

Segundo. Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los aspirantes excluidos aporten la documentación requerida para poder acceder al proceso selectivo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Base Tercera de las Bases que rigen la presente convocatoria, el listado provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a doce de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA, Nuria Cabrera Méndez.

84.716

**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE GRAN CANARIA**

**Consejería de Área de Medio Ambiente,  
Clima, Energía y Conocimiento**

**Servicio Administrativo  
de Medio Ambiente**

**ANUNCIO**

**1.284**

Por Resolución CGC/2024/1152, de fecha 15 de febrero de 2024, del Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento de este Cabildo, se aprueban las limitaciones de acceso a la Zona de Especial Conservación de Punta de la Sal (ZEC 25\_GC), gestionadas por esta Consejería.

Visto el Decreto 111/2002, de 9 agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.

Vista la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que en su artículo 6 atribuye a los cabildos insulares competencias en las siguientes materias:

l) Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.

m) Protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos.

**II. Antecedentes:**

- Primero. El 30 de julio de 2023, la técnica gestora de la ZEC ES7010052 Punta de la Sal emite informe en el que expone que, tras realizar diversas visitas técnicas a la zona se ha ido detectado la vandalización progresiva de diversas señales colocadas en la ZEC, por lo que propone lo siguiente:

- Primero. Limitar el horario de acceso de 8 a 22 h con vehículo a motor y sin motor (incluidas las bicicletas) en las pistas habilitadas. Tal y como establece el apartado 7 del plan de gestión:

“Para la conservación de la flora y la fauna silvestre. Con la finalidad de compatibilizar los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, podrán limitarse los accesos a la totalidad de la Zona de Conservación Prioritaria, o a determinados sectores si fuera necesario. También se podrá limitar el acceso durante la época de nidificación a la zona de cría de *Charadrius alexandrinus*.”.

- Segundo. El horario propuesto podrá ser modificado y restringido durante la época de nidificación de *Charadrius alexandrinus* si se considera oportuno.